Marchena, 6 de junio de 2015

ASAMBLEA PROVINCIAL DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA

COMUNICADO FINAL

CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA

Nos hemos reunido en Marchena para celebrar la Asamblea Provincial de Ecologistas en Acción-Sevilla en la sede de nuestra Asociación El Taller Verde que pertenece a dicha federación desde el año 1999. Han asistido, **Jaedilla** de Arahal, **Al Gabab** de La Algaba, **Gaia** de Morón de la Frontera, **Solano** de El Viso del Alcor, **Grupo** de Sierra Norte y **Ecologistas en Acción** de Sevilla ciudad.

Además de tratar los puntos establecidos en el Orden del Día, los cuales se han informado, debatido y aprobado, nuestra **Asociación** ha querido compartir con los asistentes nuestra preocupación y compromiso con un tema de máxima inquietud y actualidad como es la **CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS** y que queremos transmitir a la ciudadanía de Marchena.

Según muchas investigaciones, la legislación española es muy permisiva con los niveles de contaminación eléctrica y magnética, y está muy alejada del principio de precaución. La población, en general, está preocupada por los problemas ocasionados por las líneas de alta tensión, grandes transformadores o antenas de telefonía, así como con la cantidad de aparatos domésticos y cotidianos (móviles, microondas, teléfonos inalámbricos, Wi-Fi,…) que, nos están radiando en mayor o menor proporción que las grandes instalaciones.

Nuestra **Asociación El Taller Verde** se hace eco de las denuncias que la **Plataforma Estatal contra la Contaminación Electromagnética** expone ante la opinión pública por la falta de seguridad de las conexiones móviles e inalámbricas utilizadas cada vez más de manera intensa y masivamente para acceder a internet.

Desde el **Parlamento Europeo**, el **Consejo de Europa** y la **Agencia Europea de Medio Ambiente** se ha trasmitido a los 27 estados miembros de la **Unión Europea** la necesidad urgente de poner en marcha medidas precautorias para proteger a la población de este factor de riesgo. La **Organización Mundial de la Salud** (OMS), clasificó, el 31 de mayo de 2011, los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como "posible cancerígeno en humanos"; El **Consejo de Europa** aprobó, el 27 de mayo de 2011, la resolución 1815 instando a adoptar de inmediato las medidas necesarias y oportunas para reducir la exposición de las personas a todo tipo de radiaciones electromagnéticas. Existen abundantes estudios científicos independientes que señalan inequívocamente que los niveles de contaminación electromagnética a los que estamos expuestos, hoy la población, son inaceptables y suponen un riesgo grave para la salud. Esto se fundamenta en el Informe Bionitiative Report 2012 acerca de las pruebas científicas de los efectos sobre la salud por la exposición a radiaciones electromagnéticas, documento más importante hasta el momento, según el **Parlamento Europeo**, basado en la revisión de más de 3800 trabajos científicos, el cual afirma que no se puede contar con ninguna seguridad respecto a la exposición crónica a radiaciones inalámbricas como las de la telefonía móvil, teléfonos inalámbricos y el wi-fi. También advierte de la imperiosa necesidad de rebajar drásticamente los límites de radiación actuales, los cuales no protegen a la población por ser obsoletos y estar erróneamente fundamentados. Además, de los avisos de la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer.

Por eso solicitamos desde aquí a nuestros representantes políticos del **Ayuntamiento** de Marchena las siguientes medidas:

* Impedir la instalación de infraestructuras de antenas estaciones base y otros equipos de radiocomunicación de similares características en un radio de 300 metros a edificios y viviendas, y especialmente en guarderías, centros de enseñanza, centro de salud, parques públicos, y residencias de mayores, es decir los edificios definidos como espacios sensibles por el **artículo 3.3.f de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2002 del Ministerio de Ciencia y Tecnología**.

* Establecer los valores de inmisión por debajo de 0.003 microvatios por centímetro cuadrado de densidad de potencia, tal y como han recomendado organismos y conferencias internacionales.

* Las instalaciones en cubiertas, fachadas, en zonas de viviendas unifamiliares, mástiles y sobre construcciones o elementos integrantes

del mobiliario público además de las medidas necesarias para reducir al máximo el impacto visual y establecer los valores de inmisión por debajo de 0,003 microvatios por centímetro cuadrado de densidad de potencia.

* Instalar un sistema de control en tiempo real de las inmisiones de campos electromagnéticos que se registren en el término municipal, siendo la información pública.

Nos parece importante aclarar que abogamos por un uso responsable de los servicios que nos brinda esta tecnología y que no estamos en contra de ella ni del uso de teléfonos móviles. Simplemente, debido a los posibles efectos adversos sobre la salud humana, paisajísticos y medioambientales solicitamos que las antenas se instalen en la periferia del pueblo, medida que es técnicamente posible asegurando una cobertura adecuada de la señal, aunque más cara para las empresas implicadas.

Desde aquí queremos sumarnos a los grupos y plataformas vecinales que ya están trabajando en la información a la ciudadanía de los **riesgos** de la **contaminación electromagnética** y demandamos la aplicación de las recomendaciones proteccionistas de salud pública y medio ambiente de instituciones europeas como la Agencia Europea del Medio Ambiente, el Parlamento Europeo y la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, aprobadas con amplios consensos parlamentarios.

Nuestra Asociación ha realizado un estudio censal de antenas de diferente funcionalidad y finalidad instaladas en el casco urbano de nuestro pueblo que podrían constituir riesgos para la salud de las personas. **Hemos localizado 16 Torres de Comunicaciones**, de ellas, **4 son de Telefonía móvil**, **10 Emisoras Wi-Fi**, **1 de Radio FM**, y **3 de Televisión**.

Y para concluir, queremos recordar una vez más, **La Ley General de Salud Pública 33/2011** que establece el **principio de precaución**, principio que deberían tener en cuenta todas las administraciones, las cuales deberían primar la salud de los/as ciudadanos/as frente a intereses económicos.

EL TALLER VERDE-Ecologistas en Acción/Marchena